

Resolución N° 65/2019

Acta N° 199/2019

Montevideo, 7 de agosto de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Power Flower Club Cannábico para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO: I) Con fecha 15 de mayo de 2018 la Asociación Civil Power Flower Club Cannábico presentó, ante el Correo Uruguayo, la solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°925/017, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 11 de octubre de 2017 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

III) Asimismo, le fueron indicadas en reiteras oportunidades observaciones de naturaleza administrativa, jurídica, y sobre la sede que la Asociación Civil subsanó.

IV) Finalmente, con fecha 22 de julio de 2019 el Área de Fiscalización del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), por informe N°119/F/2019, informó que la Asociación Civil cumple con los requisitos mínimos para ser habilitado.

CONSIDERANDO: I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Power Flower Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1°)** Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Power Flower Club Cannábico, con sede en el Departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.
- 2°)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3°)** Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4°)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP